AVISO COMPLEMENTARIO

MIRGOR S.A.C.I.F.I.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VI ADICIONALES, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA DEL 8% NOMINAL ANUAL, CON VENCIMIENTO EL 28 DE MAYO DE 2028, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US$ 17.617.030 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VII DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS A US$ 5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES), AMPLIABLE POR HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS A US$15.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES).

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO POR UN VALOR NOMINAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE HASTA US$ 300.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR O DE MEDIDA) (EL "PROGRAMA").

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario") a: **(i)** el suplemento de prospecto de fecha 4 de septiembre de 2026 (el "Suplemento de Prospecto"); y **(ii)** el aviso de suscripción de fecha 4 de septiembre de 2026 (el "Aviso de Suscripción"), que han sido publicados en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") que se encuentra en el sitio web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv, bajo el ítem "*Empresas – Mirgor*" (la "Página Web de la CNV"), en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 Mercados S.A. (la "Página Web de A3" y el "A3 Mercados", respectivamente), en la página institucional del Mirgor S.A.C.I.F.I.A ("Mirgor", el "Emisor", la "Compañía" o la "Sociedad", indistintamente) (https://mirgor.com) (la "Página Web del Emisor") y, el Suplemento de Prospecto en su versión resumida, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA"), correspondientes a **(i)** obligaciones negociables clase VI adicionales, simples, no convertibles en acciones y no garantizadas, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a ser pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija del 8,00% nominal anual y con vencimiento el 28 de mayo de 2028, por un valor nominal de hasta US$ 17.617.030 (Dólares Estadounidenses diecisiete millones seiscientos diecisiete mil treinta) (las "Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales" o la "Clase VI Adicional"), que serán ofrecidas como obligaciones negociables adicionales de las obligaciones negociables clase VI emitidas por la Compañía el 28 de mayo de 2026 por un valor nominal de USD 22.382.970 (Dólares Estadounidenses veintidós millones trescientos ochenta y dos mil novecientos setenta), código de especie en Caja de Valores S.A.: 59462, ticker: MIC6O e ISIN: AR0958484906 (las "Obligaciones Negociables Clase VI Originales" y, junto a las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales, las "Obligaciones Negociables Clase VI"), y **(ii)** obligaciones negociables clase VII, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme dicho término se define más adelante), por un valor nominal de hasta el equivalente en Pesos a US$ 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones), ampliable por hasta el equivalente en Pesos a US$15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) (las "Obligaciones Negociables Clase VII" o la "Clase VII", y junto a las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales, las "Obligaciones Negociables") a ser emitidas por la Compañía bajo su Programa. El Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario se complementan

y deben ser leídos en conjunto con el prospecto del programa de fecha 15 de mayo de 2026 (el "Prospecto").

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

1) Calificación de Riesgo

Las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales han sido calificadas en fecha 4 de septiembre de 2026 por Moody's como "A+.ar", con Perspectiva "Estable".

Las Obligaciones Negociables Clase VII han sido calificadas en fecha 4 de septiembre de 2026 por Moody's como "ML A-1.ar", con Perspectiva "Estable".

La calificación de un título no constituye una recomendación para comprar, vender o detentar títulos y puede estar sujeta a revisión o revocación en cualquier momento por las agencias de calificación. Las calificaciones utilizadas por las agencias calificadoras argentinas pueden diferir en aspectos significativos de las utilizadas por las agencias de calificación de los Estados Unidos de América u otros países. Se puede obtener una explicación del significado de las calificaciones de cada agencia de calificación argentina consultando a dicha agencia de calificación.

Conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Sección VIII del Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV, los emisores que en forma voluntaria soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 47, Sección X, Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV y sus modificatorias, la sociedad calificadora de las obligaciones negociables, tendrá el deber de revisar de manera continua y permanente la calificación de riesgo emitida respecto a las Obligaciones Negociables, durante el período de vigencia. La sociedad calificadora deberá realizar al menos cuatro informes respecto a las Obligaciones Negociables por año. De producirse cualquier evento que pudiera producir cambios sustanciales que puedan afectar la calificación, la calificadora deberá efectuar un nuevo dictamen acerca de la calificación de las obligaciones negociables.

Los dictámenes del agente de calificación de riesgo pueden ser consultados en https://moodyslocal.com.ar/reporte/rating-action/moodys-local-argentina-asigna-la-calificacion-de-a-ar-a-las-obligaciones-negociables-de-mirgor-s-a-c-i-f-i-a/, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de las calificaciones que asigna las Obligaciones Negociables.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los inversores interesados en las oficinas del Emisor a través de los contactos que se indican en el punto 1) del Aviso de Suscripción y de los colocadores a través de los contactos que se indican en el punto 3) del Aviso de Suscripción.

La información contenida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte de A3, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia, y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la ley 26.831.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables fue autorizada por Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2024-22608-APN-DIR#CNV de fecha 15 de febrero de 2024. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto, Suplemento de Prospecto,

el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la emisora, los mismos se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

Organizadores

Banco Santander Argentina S.A.

First Corporate Finance Advisors S.A.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Balanz Capital Valores S.A.U.

Banco BBVA Argentina S.A.

Colocadores

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 72 de la CNV.

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 210 de la CNV.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 22 de la CNV.

Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 42 de la CNV.

Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 66 de la CNV.

Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 148 de la CNV.

S&C Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio y
Agente de Negociación
Matrícula N°105 de la CNV.

Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 49 de la CNV.

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 74 de la CNV.

Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 247 de la CNV

Cono Sur Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación Matrícula Nº 628 de la CNV.

Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 28 de la CNV.

Schweber Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula N° 143 de la CNV

OPTION SECURITIES S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 147

Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 246 de la CNV.

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 43 de la CNV

Asesor Financiero

First Corporate Finance Advisors S.A.

La fecha de este Aviso Complementario es 4 de septiembre de 2026

Guillermo Reda
Funcionario subdelegado